

VISTO:

La Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución N° 011-2015-AU, Resoluciones Nros. 0524-2015-CU, y acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.03.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo³;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2024, elige⁴ a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2024 al 03.12.2025;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y esta integrada por los siguientes miembros: (...), d) Los Representantes de los Docentes Ordinarios en numero igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno mas a la categoría que tenga la fracción superior⁵;

Que, el inciso 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 consagra el principio de Legalidad en el ámbito administrativo, entendiéndose por tal, que éste no significa la ejecución y el cumplimiento de lo que establece una ley, sino también y principalmente su compatibilidad con el orden objetivo de principios y valores constitucionales, examen que la Administración Pública debe realizar aplicando criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad, en tal virtud los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones decisorias o consultivas en la norma vigente, sin perjuicio de tener en cuenta las normas de optimización.

Que, en el inciso 1.16. del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 consagra el principio de privilegio de controles posteriores, entendiéndose por tal que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁶;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario, Recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, declarar la habilidad de los candidatos y electores con anticipación al acto de sufragio⁷;

Que, la nomina de candidatos debe contener: a) Los apellidos y nombres completos de los candidatos; (...), d) DNI (estudiantes y docentes); y e) Firma y huella digital legalizadas notarialmente o autenticadas por el Secretario General de la Universidad. Observando una numeración correlativa de la nómina de candidatos, las mismas que se registraran en los formatos del kit electoral.

Las deficiencias formales observadas por el Comité Electoral Universitario podrán ser subsanadas por el personero general acreditado notarialmente, al día siguiente hábil de su notificación y dentro del horario de atención⁸;

Que, las listas de candidatos de docentes ante la Asamblea Universitaria deberán de presentar los documentos en el siguiente orden: a) La credencial que acredita al personero general, debe estar debidamente legalizada por un Notario o Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes; b) Para el proceso de inscripción de la lista deberán de adquirir el kit electoral en el Comité Electoral Universitario previo pago por dicho derecho, equivalente a 5% de la UIT, cuyo recibo deberá ser presentado al momento de su inscripción; c) La solicitud de inscripción dirigida al Presidente del Comité Electoral Universitario; d) La nómina de candidatos; e) Declaración Jurada de aceptación de los candidatos con fotografía tamaño carné, huella digital y firma legalizada por un Notario o Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes; y f) Para el caso de docentes, no se requiere lista de adherentes;

Todos estos documentos deberán ser presentados por el personero general debidamente legalizados, foliados en el orden establecido y anillados para ser lacrados por el Comité Electoral Universitario al momento de la inscripción⁹;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Resolución N° 072-2024-AU-UPLA de fecha 04.11.2024

⁵ Artículo 14°, inc. d) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁷ Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente

⁸ Artículo 81°, inc. a), b), c), d) y e) del Reglamento General de Elecciones vigente

⁹ Artículo 87° del Reglamento General de Elecciones vigente

SZS CEUE/act/peadoc



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN N° 007-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de marzo de 2025.

Que, las listas de candidatos se inscriben en todos los casos ante el Comité Electoral Universitario, a través del personero general debidamente acreditado, consignando su domicilio legal, número de celular, correo electrónico y teléfono fijo donde se le notificará¹⁰;

Que, para acreditar al personero general de una lista, deberá presentar los siguientes documentos debidamente foliados: Declaración jurada de no haber sufrido condena judicial; f) Declaración jurada de no tener procesos administrativos, judiciales y/o denuncias contra la Universidad; g) Declaración jurada de no tener sanción disciplinaria por algún Órgano de Gobierno; y h) Declaración jurada de comprometerse a no generar caos ni desmanes antes, durante y después del proceso electoral. Su incumplimiento acarreará su inhabilitación como personero y sanción ante el órgano correspondiente. Igual situación será aplicable para los personeros de mesa¹¹;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 05.03.2025, convoca a Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares, para el día 11 de abril del 2025, por el periodo de Tres (03) años a partir del 23.04.2025 al 22.04.2028, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el cronograma de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, aprobar las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35°, inc. f), g) y h), y 42°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, disponer que la Oficina de Marketing y Comunicaciones de la Universidad Peruana Los Andes, difunda el cronograma del proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. m) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y entregar el kit electoral a los candidatos al proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, previo pago por derecho respectivo, equivalente al 5% de una UIT, de conformidad a lo establecido en los Artículos 42° y 83° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220¹²;

Que, el Dr. Vivanco Vasquez Hector Arturo Docente Ordinario en la categoría de auxiliar adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con fecha 19.03.2025, solicita a la presidencia del Comité Electoral Universitario la inscripción de la lista INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA;

Que, el Dr. Ortiz Fernandez Jaime Humberto, Docente Ordinario en la Categoría de Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, con fecha 20.03.2025, solicita a la presidencia del Comité Electoral Universitario la inscripción de la lista MOVIMIENTO UPLA CALIDAD;

Que, el Comité Electoral Universitario en fecha 24.03.2025, suscribe el Acta de Cierre de inscripción de listas para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

1. Lista: **INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA** el expediente fue presentado por el Personero General Dr. Vivanco Vasquez Hector Arturo, Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, registra 87 folios, hora de recepción 10:34 am del 19.03.2025.
2. Lista: **MOVIMIENTO UPLA CALIDAD** el expediente fue presentado por el Personero General Dr. Ortiz Fernandez Jaime Humberto, Docente Ordinario en la Categoría de Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, registra 82 folios, hora de recepción 04:39 pm del 20.03.2025;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.03.2025, proceden a verificar la documentación adjunta, dando inicio a la depuración de la lista de candidatos en concordancia a lo que establece el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 según se detalla a continuación:

Lista: INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA

Requisitos para acreditación del Personero General	Calificación / observación
Solicitud de acreditación de Personero General dirigida a la Presidencia del Comité Electoral Universitario (Recibo de derecho de tramite)	Conforme
Declaración Jurada de no haber sufrido condena judicial (Art. 96°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones);	Conforme
Declaración Jurada de no tener procesos administrativos, judiciales y/o denuncias contra la Universidad, (Art. 96°, inc. f) del Reglamento General de Elecciones);	Conforme
Declaración jurada de no tener sanción disciplinaria por algún Órgano de Gobierno, (Art. 96°, inc. g) del Reglamento General de Elecciones); y	Conforme

¹⁰ Artículo 89° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
¹¹ Artículo 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
¹² Artículo 1° de la Resolución N° 03-2019-CEU-UPLA de fecha 04.03.2019



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN N° 007-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de marzo de 2025.

Declaración Jurada de comprometerse a no generar caos ni desmanes antes, durante y después del proceso electoral. Su incumplimiento acarreará su inhabilitación como personero y sanción ante el órgano correspondiente. Igual situación será aplicable para los personeros de mesa (Art. 96°, inc. h) del Reglamento General de Elecciones); y,	Conforme
Copia fedateada de la Resolución de ratificación en la categoría para acreditar su condición como docente.	Conforme
Requisitos para Inscripción de Lista	Calificación / observación
Credencial del Personero General con firma y huella digital debidamente legalizada por el Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes o Notario (Art. 87°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones);	Conforme
Original del Recibo por Kit Electoral (Artículo 87°, inc. b) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Conforme
Solicitud de inscripción de lista (Artículo 87°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Conforme
Nómina de candidatos (Artículo 87°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Conforme

Requisitos de Candidatos

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Declaración Jurada de aceptación de candidatura (Artículo 87°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Declaración Jurada de no hallarse dentro de las causales de incompatibilidad (ART. Art. 185° Estatuto Universitario vigente y Art. 161° Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes)	Copia fedateada de la Resolución de ratificación y/o nombramiento en la categoría a la que postula para acreditar su condición como docente en la categoría.
DOCENTES PRINCIPALES						
01	ARTEGA CASTROMONTE LUIS ISAIAS	Principal	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
02	ANDAMAYO FLORES JUANA LUISA	Principal	CIENCIAS DE LA SALUD	Conforme	Conforme	Conforme
03	CAVERO CARRASCO JERSUS ARMANDO	Principal	MEDICINA HUMANA	Conforme	Conforme	Conforme
04	TORRES LOPEZ CASIO AURELIO	Principal	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme
05	ADAUTO AVILA ARMANDO JUAN	Principal	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Conforme	Conforme	Conforme
06	PALOMINO VARGAS JORGE LUIS	Principal	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
DOCENTES ASOCIADOS						
01	ROMERO GIRON HILARIO	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
02	BARZOLA INGA SONIA LUZ	Asociado	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Conforme	Conforme	Conforme
03	ROJAS ESPINOZA LEANDRO	Asociado	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme
04	GONZALEZ PALOMINO VICTOR MARTIN	Asociado	MEDICINA HUMANA	Conforme	Conforme	Conforme
05	PACHECO ARREA PABLO BERNARDO	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
06	CABRERA PADILLA JOWEL SIGFRIDO	Asociado	INGENIERÍA	Conforme	Conforme	Conforme
DOCENTES AUXILIARES						
01	MANTARI MINCAMI LIZET DORIELA	Auxiliar	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
02	RAMOS PIÑAS DAVID	Auxiliar	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme
03	LOPEZ ROBLES ZENON MANUEL	Auxiliar	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme

Lista: MOVIMIENTO UPLA CALIDAD

Requisitos para acreditación del Personero General	Calificación / observación
Solicitud de acreditación de Personero General dirigida a la Presidencia del Comité Electoral Universitario (Recibo de derecho de tramite)	Conforme
Declaración Jurada de no haber sufrido condena judicial (Art. 96°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones);	Conforme
Declaración Jurada de no tener procesos administrativos, judiciales y/o denuncias contra la Universidad, (Art. 96°, inc. f) del Reglamento General de Elecciones);	Conforme



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN N° 007-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de marzo de 2025.

Declaración jurada de no tener sanción disciplinaria por algún Órgano de Gobierno, (Art. 96°, inc. g) del Reglamento General de Elecciones); y	Conforme
Declaración Jurada de comprometerse a no generar caos ni desmanes antes, durante y después del proceso electoral. Su incumplimiento acarreará su inhabilitación como personero y sanción ante el órgano correspondiente. Igual situación será aplicable para los personeros de mesa (Art. 96°, inc. h) del Reglamento General de Elecciones); y,	Conforme
Copia fedateada de la Resolución de ratificación en la categoría para acreditar su condición como docente.	Conforme
Requisitos para Inscripción de Lista	Calificación / observación
Credencial del Personero General con firma y huella digital debidamente legalizada por el Secretario General de la Universidad Peruana Los Andes o Notario (Art. 87°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones);	Conforme
Original del Recibo por Kit Electoral (Artículo 87°, inc. b) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Conforme
Solicitud de inscripción de lista (Artículo 87°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Conforme
Nómina de candidatos (Artículo 87°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Conforme

Requisitos de Candidatos

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Declaración Jurada de aceptación de candidatura (Artículo 87°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones vigente)	Declaración Jurada de no hallarse dentro de las causales de incompatibilidad (Art. 185° Estatuto Universitario vigente y Art. 161° Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes)	Copia fedateada de la Resolución de ratificación y/o nombramiento en la categoría a la que postula para acreditar su condición como docente en la categoría.
DOCENTES PRINCIPALES						
01	MERCADO REY MIGUEL RAUL	Principal	MEDICINA HUMANA	Conforme	Conforme	Conforme
02	NAVARRO VELIZ JAVIER AMADOR	Principal	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme
03	JARA RODRIGUEZ EUTIMIO CATALINO	Principal	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Conforme	Conforme	Conforme
04	TORRES DONAYRE MELVA ISABEL	Principal	CIENCIAS DE LA SALUD	Conforme	Conforme	Conforme
05	NINAMANGO SOLIS OSCAR LUCIO	Principal	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
06	CORTEZ ORELLANA SANTIAGO ANGEL	Principal	MEDICINA HUMANA	Conforme	Conforme	Conforme
07	AGUADO RIVEROS ULDARICO INOCENCIO	Principal	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Conforme	Conforme	Conforme
08	CALDERON SAMANIEGO SEVERO SIMEON	Principal	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme
09	AGÜERO LOPEZ CESAR MANUEL	Principal	CIENCIAS DE LA SALUD	Conforme	Conforme	Conforme
DOCENTES ASOCIADOS						
01	CHAPARRO GUERRA ESMELIN	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
02	PACHAS GUILLEN JORGE	Asociado	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Conforme	Conforme	Conforme
03	HUATUCO MATEO WILFREDO ALCIDES	Asociado	CIENCIAS DE LA SALUD	Conforme	Conforme	Conforme
04	QUISPE ROJAS ROSA ANITA	Asociado	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme
05	GUTIERREZ PEREZ AUGUSTO BENJAMIN	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Conforme	Conforme	Conforme
06	ROSALES ROJAS GREGORIO GILMER	Asociado	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme
DOCENTES AUXILIARES						
01	PARIONA AMAYA DIANA	Auxiliar	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Conforme	Conforme	Conforme
02	CUADROS ESPINOZA JOSE ANTONIO	Auxiliar	CIENCIAS DE LA SALUD	Conforme	Conforme	Conforme
03	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	Auxiliar	INGENIERIA	Conforme	Conforme	Conforme



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN N° 007-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de marzo de 2025.

En esta etapa el personero Dr. Jaime Humberto Ortiz Fernández de la lista MOVIMIENTO UPLA CALIDAD, observó el instructivo, que se tome en cuenta de acuerdo al Reglamento General de Elecciones.

En este acto el pleno se reúne a las 12:15pm, para dilucidar la observación planteada acordando que, en efecto, los requisitos se deben cumplir de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y los acuerdos tomados por el Comité Electoral Universitario, en cumplimiento de su autonomía

Que, Los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.03.2025, despues del análisis y debate pertinente, acuerdan; declarar Apta a la lista de candidatos **“INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA”**, por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 81° 87° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, declara Apta a la lista de candidatos **“MOVIMIENTO UPLA CALIDAD”**, por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 81°, 87° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla y aprueban el sorteo de número, que identifique a las listas de candidatos aptas, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes periodo 2025 – 2028, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° DECLARAR Apta a la lista de candidatos **“INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA”**, por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 81°, 87° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

Lista: **“INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA”**
Personero General: Dr. Vivanco Vasquez Hector Arturo,
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Categoría: Auxiliar
DNI N° 19806882

DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Condición
01	ARTEGA CASTROMONTE LUIS ISAIAS	Principal	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado
02	ANDAMAYO FLORES JUANA LUISA	Principal	CIENCIAS DE LA SALUD	Habilitado
03	CAVERO CARRASCO JERSUS ARMANDO	Principal	MEDICINA HUMANA	Habilitado
04	TORRES LOPEZ CASIO AURELIO	Principal	INGENIERIA	Habilitado
05	ADAUTO AVILA ARMANDO JUAN	Principal	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Habilitado
06	PALOMINO VARGAS JORGE LUIS	Principal	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Condición
01	ROMERO GIRON HILARIO	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado
02	BARZOLA INGA SONIA LUZ	Asociado	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Habilitado
03	ROJAS ESPINOZA LEANDRO	Asociado	INGENIERIA	Habilitado
04	GONZALEZ PALOMINO VICTOR MARTIN	Asociado	MEDICINA HUMANA	Habilitado
05	PACHECO ARREA PABLO BERNARDO	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado
06	CABRERA PADILLA JOWEL SIGFRIDO	Asociado	INGENIERIA	Habilitado

DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Condición
01	MANTARI MINCAMI LIZET DORIELA	Auxiliar	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado
02	RAMOS PIÑAS DAVID	Auxiliar	INGENIERIA	Habilitado
03	LOPEZ ROBLES ZENON MANUEL	Auxiliar	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado

Art 2° DECLARAR Apta a la lista de candidatos **MOVIMIENTO UPLA CALIDAD** por reunir con los requisitos establecidos en los Artículos 81° 87° y 96° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

Lista: **MOVIMIENTO UPLA CALIDAD**
Personero General: Dr. Ortiz Fernandez Jaime Humberto
Facultad de Ingeniería
Categoría: Principal
DNI N° 19835004

DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Condición
01	MERCADO REY MIGUEL RAUL	Principal	MEDICINA HUMANA	Habilitado
02	NAVARRO VELIZ JAVIER AMADOR	Principal	INGENIERIA	Habilitado
03	JARA RODRIGUEZ EUTIMIO CATALINO	Principal	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Habilitado

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN N° 007-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 25 de marzo de 2025.

04	TORRES DONAYRE MELVA ISABEL	Principal	CIENCIAS DE LA SALUD	Habilitado
05	NINAMANGO SOLIS OSCAR LUCIO	Principal	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado
06	CORTEZ ORELLANA SANTIAGO ANGEL	Principal	MEDICINA HUMANA	Habilitado
07	AGUADO RIVEROS ULDARICO INOCENCIO	Principal	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Habilitado
08	CALDERON SAMANIEGO SEVERO SIMEON	Principal	INGENIERIA	Habilitado
09	AGÜERO LOPEZ CESAR MANUEL	Principal	CIENCIAS DE LA SALUD	Habilitado

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Condición
01	CHAPARRO GUERRA ESMELIN	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado
02	PACHAS GUILLEN JORGE	Asociado	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Habilitado
03	HUATUCO MATEO WILFREDO ALCIDES	Asociado	CIENCIAS DE LA SALUD	Habilitado
04	QUISPE ROJAS ROSA ANITA	Asociado	INGENIERIA	Habilitado
05	GUTIERREZ PEREZ AUGUSTO BENJAMIN	Asociado	DERECHO Y CC.PP.	Habilitado
06	ROSALES ROJAS GREGORIO GILMER	Asociado	INGENIERIA	Habilitado

DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Facultad	Condición
01	PARIONA AMAYA DIANA	Auxiliar	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Habilitado
02	CUADROS ESPINOZA JOSE ANTONIO	Auxiliar	CIENCIAS DE LA SALUD	Habilitado
03	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	Auxiliar	INGENIERIA	Habilitado

Art. 2° APROBAR el sorteo de número, que identifique a las listas de candidatos aptas, para participar en el proceso de Elecciones Generales de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes periodo 2025 – 2028, según se detalla a continuación:

Lista N° 01: "MOVIMIENTO UPLA CALIDAD"

Lista N° 02: "INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UPLA"

Art. 3° HACER de conocimiento de lo actuado a los personeros generales de listas debidamente acreditados.

Art. 4° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la entidad Superior competente conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:


.....
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
PERSONERO GENERAL(01)
ARCHIVO (01)


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
.....
Santiago Zevallos Salinas
PRESIDENTE